



REPUBLICA DE CHILE
IL. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DEPTO. ADVO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

RIO BUENO, 8 de marzo de 2018

EXENTO N°1170
Idoc 285014

VISTOS:

1.- El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016, Rol 1649 - 2016, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

2.- el decreto 741 de fecha 06 de marzo de 2018, que nombra Secretaria municipal subrogante.-

TENIENDO PRESENTE

1.- Las Facultades de la ley N° 18.695, ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L N°1 de la subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo. Artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de realizar contrato de suministro de servicio de internet para establecimientos rurales de la comuna por 12 meses.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Contrato con extemporaneidad de fecha 8 de marzo de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y la empresa **CS CONSULTORA DE SERVICIOS LTDA. RUT. 76.130.366-k.**



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**CONTRATO
LICITACION PÚBLICA
ID 3850-11-LE18**

“CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO INTERNET RURAL 2018”

En Río Bueno, a 08 de marzo de 2018, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.201.000-0, representada legalmente por el Alcalde Sr. **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**, Chileno, Soltero, Cédula de Identidad N° 8.818.022-4 domiciliado en calle Comercio N° 603, Río Bueno y la empresa **CS CONSULTORA DE SERVICIOS LTDA.** RUT. N° 76.130.366-K, Representada por don **GUSTAVO ARGANDOÑA CASTRO**, RUT. 13.776.356-7 chileno, Soltero, con domicilio en Los Helechos 1081, de la ciudad de Rancagua, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 1040 de fecha 27 de febrero, se adjudicó la Licitación Pública N° 3850-11-LE18 denominado **“CONVENIO DE SUMINISTRO S INTERNET RURAL”**

SEGUNDO: Los servicios adjudicados y su valor son los siguientes:

EMPRESA	Escuela	servicio	Total Bruto 12 meses
CS SPA	Escuela Mantilhue Bajo	Internet	\$1.198.056
CS SPA	Escuela Mantilhue Alto	Internet	\$1.198.056
CS SPA	Escuela Vivanco	Internet	\$1.198.056
CS SPA	Escuela Chirre	Internet	\$1.198.056
CS SPA	Escuela Colonia Diumen	Internet	\$1.198.056
CS SPA	Escuela El Arrayan	Internet	\$1.198.056
CS SPA	Escuela Crucero	Internet	\$1.198.056
CS SPA	Escuela Trapi	Internet	\$1.198.056
CS SPA	Escuela Champulli	Internet	\$1.198.056
CS SPA	Escuela Filuco	Internet	\$718.827
CS SPA	Escuela Tiqueco	Internet	\$718.827
CS SPA	Escuela Curralhue grande	Internet	\$718.827
CS SPA	Escuela Folilco	Internet	\$718.827
CS SPA	Escuela Futahuente	Internet	\$718.827
CS SPA	Escuela Pisu Pisué	Internet	\$718.827
CS SPA	Escuela Curralhue Chico	Internet	\$718.827
CS SPA	Escuela Curralhue Grande	Internet	\$718.827
CS SPA	Escuela Santa Isabel	Internet	\$718.827
CS SPA	Escuela Trafun	Internet	\$718.827



TERCERO: El del contrato tendrá vigencia desde el 01 de marzo 2018 hasta el 29 de febrero del año 2019 (12 meses), pudiendo ser renovado por el mismo periodo, previa solicitud del departamento de Educación.-

CUARTO: La garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente deberá entregar una Boleta de Garantía o Vale extendida a nombre de la I. Municipalidad de Rio Bueno por un monto correspondiente a \$ 300.000 (trescientos mil pesos), por concepto de “Fiel Cumplimiento de Contrato”, en el caso de haber proroga de dicho contrato se debe extender una nueva garantía.-

QUINTO: la empresa **CS CONSULTORA DE SERVICIOS LTDA.** deberá presentarse en el Departamento de Contabilidad y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal, el último día hábil, del mes para proceder al cobro del servicio mensual acompañado de un informe emitido por los directores de los Establecimiento o Encargado de Escuela, en lo que respecta al ser Internet.-

SEXTO: la empresa **CS CONSULTORA DE SERVICIOS LTDA.** se compromete a entregar servicio de Internet rural plan 5 megas de bajada (grupo 1) y 3 megas de bajada (grupo 2), el tráfico es ilimitado a las Escuelas adjudicadas en la licitación, adicionalmente se establece telefonía ip para los 19 Establecimientos con llamadas locales ilimitadas entre telefonía fija y 500 minutos a celulares a repartir entre los anexos, de forma mensual.

SEPTIMO: El propietario deberá velar por que se entrega un buen servicio y una respuesta inmediata a los problemas que el servicio presente los establecimientos de la comuna.-

OCTAVO: El presente contrato se extiende en conformidad a las Bases de la-Propuesta.-



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

CS CONSULTORA DE SERVICIOS LTDA.
RUT. 76.130.366-K
GUSTAVO ADOLFO ARGANDOÑA CASTRO
RUT : 13.776.356-7
REP LEGAL.

